

mediante edificios de baja altura y disposición de ordenación de edificios de viviendas adosadas y pareadas, especificados en el propio Estudio de Detalle.

8.- ALCANCE Y CONTENIDO

El presente Estudio de Detalle se desarrolla conforme a lo dispuesto en los arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, especificados anteriormente.

No realizando ni aumento de volumen, ni de ocupación en planta, ni de alteración de lo dispuesto en las NN.SS. Municipales.

El solar objeto del Estudio de Detalle, no altera la ordenación de los predios colindantes y mejora las condiciones generales de visualidad urbana. Por lo que se tiene en cuenta el art. 94-3 de la Ley de Suelo y 65-5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ajustándose a lo exigido en el art. 66 del citado Planeamiento Urbanístico.

9.- DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN

Se proyectan 3 cuerpos de Edificación independientes, 2 de ellos de Viviendas Adosadas y uno de viviendas Pareadas, con un total de 11 viviendas, dentro de una única área de movimiento.

1.- OCUPACIÓN EN PLANTA TOTAL

709,27 m² = 29% de Parcela Neta (2.444,54 m²).

2.- EDIFICABILIDAD TOTAL

1.580,00 m² = 0,59 m²/m² de Parcela Bruta (2.667,22 m²).

Todas las Viviendas Adosadas se organizan mediante accesos de viales rodados y peatonales mixtos y las Viviendas Pareadas que dan a frente la C/ la Mies presentan su acceso directo desde el vial público municipal.

MEMORIA NORMATIVA

10.- ALINEACIONES

Son la prolongación de las propias calles de la Mies y calle de nueva apertura, con una anchura total de vial de 12 m incluyendo aceras de 1,20 m.

11.- RASANTES

Se considera como rasante la de las calles de La Mies y calle de nueva apertura, especificados en el plano correspondiente de sección de los edificios por el terreno.

12.- ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

De acuerdo a la ordenación de los cuerpos de edificación proyectados determinan el propio volumen de movimiento.

La superficie máxima ocupada es de 709,27 m² que es inferior a la permitida por las propias NN.SS. que es de 733,36 m², equivalente al 30% de la Parcela Neta (2.444,54 m²).

La superficie construida es de 1.580 m², inferior a los 1.582,20 m² permitidos por las NN.SS. equivalentes al 0,6 m²/m² de Parcela Bruta (2.667,22 m²).

13.- ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Los terrenos cedidos a ambas calles donde se encuentra la parcela son de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ampuero, como viario local, con una superficie total de Cesión de 222,68 m² que los mismo serán urbanizados por los particulares afectados con carácter previo a la concesión de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN.

14.- EFECTOS

Una vez aprobado el Estudio de Detalle propuesto y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, se deberá cumplir previamente a la Licencia Municipal de Construcción.

Laredo, 17 de mayo de 2006.—El arquitecto, Alfonso Abascal Gómez.

PLANOS:

- 1.- SITUACIÓN
- 2.- SITUACIÓN RESPECTO A NN.SS.
- 3.- PARCELARIO
- 4.- PARCELA
- 5.- CESIONES
- 6.- CONFIGURACIÓN Y VOLUMETRIA
- 7.- ALINEACIONES Y RETRANQUEOS
- 8.- TOPOGRAFICO
- 9.- SECCION X-X
- 10.- VIALES INTERIORES Y PARCELAS

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 8 de noviembre de 2006.—La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/15307

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública del Proyecto de Estatutos del Ámbito de Actuación número 08 entre las calles Dieciocho de Julio e Industria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2006 se aprobó el Proyecto de Estatutos del Ámbito de Actuación número 08, entre las calles Dieciocho de Julio e Industria, a instancia de «Consdisa Castro, S. L.».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por espacio de veinte días a efectos de alegaciones y reclamaciones a contar desde su publicación en el BOC. En ausencia de las mismas el expediente administrativo y los acuerdos a los que se contrae serán elevados a definitivos por Ministerio de la Ley sin ulterior acuerdo plenario.

Astillerero, 22 de noviembre de 2006.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.

06/15681

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Información pública de expediente para instalación de caseta prefabricada en suelo rústico de especial protección, en el Punto Limpio de Los Llanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por período de un mes el expediente de instalación de caseta prefabricada, en el punto limpio de Los Llanos, en suelo calificado como suelo rústico de especial protección promovido por la empresa MARE.

La documentación correspondiente queda expuesta en el Ayuntamiento de Camaleño durante dicho plazo.

Camaleño, 9 de noviembre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/15263

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de Unidad de Actuación UA Somahoz-2.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2006 se ha aprobado inicialmente la Delimitación de Unidad de Actuación UA Somahoz-2 en Los Corrales de Buelna, presentado por «Proyectos Urbanísticos-Noroccidentales, S. L.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Los Corrales de Buelna, 15 de noviembre de 2006.—El alcalde en funciones, Rafael Fernando Pérez Tezanos.

06/15572

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de expediente para depósito de tierras de excavación de terreno natural, en barrio Alto Hermosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por "GESMACAN, S. L.", para depósito de tierras de excavación de terreno natural en Bº Alto Hermosa, perteneciente al término municipal de Liérganes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 14 de noviembre de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/15728

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de noviembre de 2006 se ha aprobado con carácter inicial el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación 3, denominada Unidad de Ejecución UE3, y cuyo detalle se contiene en Proyecto de compensación que desarrolla la Unidad de Ejecución número 03 delimitada por las vigentes normas subsidiarias del Municipio de Meruelo (Cantabria) documento de fecha 18 de mayo de 2006, redactado por don David N. Díaz Gregoire, Arquitecto, y sin que conste visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con las siguientes modificaciones: El apartado 4 de la Memoria del Proyecto de compensación subapartado "Aprovechamiento municipal" ha de modificarse por cuanto que de acuerdo con la propuesta de los propietarios, que ha sido informada favorablemente por el Ayuntamiento la sustitución en metálico de la cesión de aprovechamiento urbanístico de la ejecución de la Unidad de actuación UE 3, se valora en 204.470,00 euros (doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta euros); asimismo deberá en función de esta valoración modificarse la distribución de dicho gasto entre las parcelas resultantes, que asimismo se detalla en el apartado 4; debiendo asimismo modificarse el documento 3º. Compensación económica, y el apartado 6º. Cuenta de liquidación provisional; que ha sido tramitado a instancia de don Emilio Peña San Emeterio y su esposa doña Florimunda Bedia Ruiz, don Eloy Bedia Ruiz y su esposa doña Consuelo Carral Sánchez, don Manuel Bedia Ruiz y su esposa doña Teresa Inés Solar García; «Hermasoma, S. L.» y don Óscar Somarriba Güemes, don Jesús Gregorio Hierro y su esposa doña Begoña Rodríguez San Emeterio.

El Proyecto de Compensación de la UE3 se tramitará por procedimiento abreviado, pronunciándose la Alcaldía

en la resolución sobre la no necesidad de constitución Junta de Compensación por concurrir la causa prevista en el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose acreditado en el expediente acuerdo unánime de los propietarios que representan al cien por ciento de la propiedad, y habiéndose designando como representante ante la Administración municipal a don Emilio Peña San Emeterio; se ha hecho por la Secretaría en el expediente la advertencia de que la representación que dice asumir don Emilio Peña San Emeterio no aparece acreditada en el expediente, en los términos exigidos por la Ley 2/2001, de 25 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y la legislación de procedimiento administrativo.

Se somete a información pública el expediente tramitado por plazo de veinte días hábiles, plazo que comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y puedan ser presentados contra el mismo las alegaciones que estimen convenientes.

Si no se presentaren reclamaciones quedará aprobado definitivamente, según previene el artículo 157 apartado 3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica de forma expresa que el Proyecto de Compensación que el silencio de la Administración tendrá efectos estimatorios y se entenderá aprobado si transcurre un mes desde la finalización de la información pública sin que se haya producido acuerdo de aprobación definitiva.

En el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación UE3 quedan suspendidas el otorgamiento de las licencias de parcelación y edificación. La suspensión se prolongará hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio definitivo del Proyecto de compensación.

Simultáneamente el Convenio por el que se acuerda el cumplimiento del deber legal de cesión del aprovechamiento urbanístico previsto en la disposición transitoria sexta y en su remisión los artículos 100 y 126 de la Ley 2/2001 de 25 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, mediante el pago de cantidad sustitutoria en metálico cuya valoración pericial realizada por don David N. Díaz Gregoire e informada favorablemente aceptando expresamente la misma en fecha 8 de noviembre por don José Luis Arroyo Sánchez, Arquitecto, personal eventual, asesor particular del Alcalde, y que asciende a la cantidad de 204.470,00 euros (doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta euros), en cumplimiento del artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Meruelo, 10 de noviembre de 2006.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

06/15720

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de la aprobación inicial de Proyecto de Convenio de la Unidad de Actuación UE-3.

Ha sido aprobado con carácter inicial por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Meruelo en fecha diez de noviembre de 2006, el Proyecto de Convenio a suscribir con don Emilio Peña San Emeterio y su esposa doña Florimunda Bedia Ruiz, don Eloy Bedia Ruiz y su esposa doña Consuelo Carral Sánchez, don Manuel Bedia Ruiz y su esposa doña Teresa Inés Solar García; «Hermasoma S. L.» y don Óscar Somarriba Güemes, don Jesús Gregorio Hierro y su esposa doña